

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

1263 *Resolución de 24 de enero de 2017, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 7 de diciembre de 2016, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.*

Advertidos errores en la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (BOE del 22), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, debe corregirse en los siguientes términos:

En el anexo I, Desarrollo del proceso selectivo. 1. Fase de oposición, Turno libre, en la página n.º 89567, donde dice:

«Tercer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de 3 horas, dos temas del temario: uno de ellos correspondiente al Grupo de Temas Comunes y el otro al Programa Específico concreto elegido. Cada uno de estos temas será elegido por el opositor de entre dos extraídos al azar.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de 10 minutos.»

debe decir:

«Tercer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de 3 horas, dos temas del temario: uno de ellos correspondiente al Grupo de Temas Comunes y el otro al Programa Específico concreto elegido. Cada uno de estos temas será elegido por el opositor de entre dos extraídos al azar. Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de fecha.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de 10 minutos.»

En el anexo I, Desarrollo del proceso selectivo. 1. Fase de oposición, Promoción interna, en la página n.º 89568, donde dice:

«Segundo ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de 3 horas, dos temas del temario correspondiente al Grupo de Temas Comunes y al Programa Específico concreto elegido. Estos temas serán elegidos por el opositor de entre tres extraídos al azar.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de 10 minutos.»

debe decir:

«Segundo ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de 3 horas, dos temas del temario correspondiente al Grupo de Temas Comunes y al Programa

Específico concreto elegido. Estos temas serán elegidos por el opositor de entre tres extraídos al azar. Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de fecha.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de 10 minutos.»

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 24 de enero de 2017.–El Subsecretario de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.